

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
DIVISION JUDICIAL  
SECCION INDULTOS  
F:7888/238-1

ARCHIVO

ORD. Nº 2555 /

ANT. a) Oficio G.P. Nº93/,2836  
de 2.6.93.,  
b) Oficio Res. Nº 349/93,  
de 3.8.93., de Director  
de GENCHI.

COPIA INFORMATIVA

MAT. Informa.

SANTIAGO, 13 AGO 1993

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR. 93/16470			
A: 16 AGO 93			
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	RCA	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	MLP	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SRA. GLADYS ROMERO JIMENEZ  
LUIS DEL FIERRO º 334  
CHILLAN

En relación a su petición dirigida a S.E. el Presidente de la República en la que solicita la gracia del indulto, para su hijo, informo a Ud. que se ha dispuesto su archivo, en razón de no cumplirse en su caso con los requisitos constitucionales y legales del artículo 32 Nº16 y del artículo 3º de la Ley Nº 18.050, sobre normas generales para conceder indultos particulares, al no acreditar el hecho de encontrarse condenada por sentencia ejecutoriada, de acuerdo con lo comunicado a esta Secretaría de Estado por Gendarmería de Chile en el oficio citado en el antecedente b).

Saluda atentamente a Ud.,



MARCUS SANCHEZ EDWARDS  
Subsecretario de Justicia

EC./jpc.  
Distribución:  
 - Interesado  
 - Partes  
 - 05  
 - c.c. informativa al Sr. Jefe  
 Gab. Presidencial

PALACIO DE LA MONEDA		
M	16 AGO 93	M
RECEPCION DE DOCUMENTOS		

97/28